



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 0050 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Oficio N° 071-2017-GRA/GRS/GR-OSC emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, dispone se emita la respectiva resolución de Renovación de Contrato por Reemplazo a favor de Don Raúl Cáceres Astete.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 1315-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 07 de Diciembre del 2016, se da Prorroga de Contrato bajo la modalidad Reemplazo a partir del 01 de Noviembre del 2016 al 31 de Diciembre del 2016, a don Raúl Cáceres Astete identificado con D.N.I. N° 41665268, en la plaza vacante de Supervisor de Conservación y Servicios, por un monto total mensual de S/676.39 (Seiscientos setenta y seis con 39/100 Soles), para que preste servicios en la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales;

Que, al existir la plaza vacante debidamente presupuestada mediante Resolución Gerencial Regional N° 557-2011-GRA/GRS/GR-OERRHH, se cesa por fallecimiento a doña María Amparo Palacios Velazco al cargo que venía desempeñando como Supervisor de Conservación y Servicios - I, Nivel Remunerativo SAC, en la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales, por ello es necesario contar con el contrato temporal bajo modalidad Reemplazo;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla que las Entidades Públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

A efecto de no interrumpir con el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y en relación a los documentos de visto, se propone la Renovación de Contrato bajo la modalidad de Reemplazo a partir del 01 al 31 de Enero del 2017, a don Raúl Cáceres Astete en la plaza vacante de Supervisor de Conservación y Servicios para que preste servicios en la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nro. 27902, Ley Nro. 30372 Ley de

